República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Insolvencia
Radicado	**2018-00271**
Decisión	Requiere desistimiento tácito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a la providencia del 21 de mayo de 2018, se hace imperioso requerirlo a fin de que continúe con el curso del proceso, esto es notificando a la terna de liquidadores nombrados en el mencionado auto; lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declarar desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
009c42b11a461b092632d81cf6dcca866f092e2b91cddfef0eb37c43b9f68214
Documento generado en 15/01/2021 12:05:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica